



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3030

07 de octubre de 2025

Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 3011 del 05 de septiembre de 2025, referente a los cupos disponibles para la cohorte del programa **Maestría en Enseñanza de las Matemáticas - Virtual**, adscrito a la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 3011 del 05 de septiembre de 2025, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte del programa **Maestría en Enseñanza de las Matemáticas - Virtual**.
3. En el marco de lo planteado en la Comisión de Posgrados del Consejo Académico, se autorizó la apertura de cohortes de los programas de posgrado, indicando en la resolución de apertura, el cupo mínimo institucional, es decir, el obtenido a través del estudio de costos vigente. Sin embargo, aquellos programas de posgrado que eventualmente no alcancen el cupo mínimo requerido podrán abrir con el cupo mínimo histórico, esto de manera excepcional y durante el período de transición comprendido entre 2025-2 y 2026-1.
4. El cupo mínimo histórico del programa es de cuatro (4) estudiantes basado en el anterior aval al estudio de costos.
5. En situaciones especiales, el cupo mínimo se fija de la siguiente manera: (i) si el punto de equilibrio institucional es inexistente o supera al cupo máximo del registro calificado, el cupo mínimo y máximo corresponderán al máximo del registro calificado, y, (ii) si el programa abre por primera vez y, en consecuencia, no cuenta con punto de equilibrio histórico, se usará el punto de equilibrio de la unidad académica, es decir, el que corresponde al número de estudiantes necesarios para cubrir únicamente los costos asociados a fondos especiales.
6. El Comité Central de Posgrado, según lo planteado por la Comisión de Posgrados del Consejo Académico, acoge esta decisión y,

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 3011 del 05 de septiembre de 2025 para la cohorte del programa **Maestría en Enseñanza de las Matemáticas - Virtual**, el cual quedará así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de cuarenta (40) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Parágrafo. Del cupo máximo se reservan 2 (dos) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 3011 del 05 de septiembre de 2025, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

RICARDO VELASCO VÉLEZ

Presidente (E)

R3030 Modificación Maestría en Enseñanza M

Informe de auditoría final

2025-10-07

Fecha de creación:	2025-10-07 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJ8I3aqUP--RR0aHZZyswpq07tGAs78Hu

Historial de “R3030 Modificación Maestría en Enseñanza M”

 Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-10-07 - 14:03:56 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) para su firma.
2025-10-07 - 14:04:21 CDT

 JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-10-07 - 14:12:26 CDT- Dirección IP: 66.102.8.174.

 JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-10-07 - 14:18:22 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.162.

 Documento completado.
2025-10-07 - 14:18:22 CDT